ADENDA NRO 4

Contratación Directa Nro 06/2016 para la realización de las obras: **"REPARACION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS MAS DIRECCION Y BAÑO DE LA ESC. BÁSICA NRO. 3011 SAN JORGE"**

DONDE DICE:

ANEXO I

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: capacidad legal y experiencia; y por sobre todo el compromiso de la contratación de personal, por lo menos del 75% de mano de obra en el Distrito de San Cosme y Damián, además de la obligación de abonar al personal que contrate del distrito de San Cosme y Damián el jornal mínimo legal por cada día de trabajo tal como lo establece el Cod. Del trabajo, cuando el oferente participante de este llamado no pertenezca al distrito de San Cosme y Damián.-

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR:

ANEXO I

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: capacidad legal y experiencia; y por sobre todo el compromiso de la contratación de personal. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Art. 2, Inciso "c", del Decreto 6225/11 que menciona: En las contrataciones de Obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la convocante.

En Caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

1. ***Capacidad legal***:

   a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*
   b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*
   El comité de Evaluaciones confirmara que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, enciso a) y b) de la Ley 2051/2003 en base al siguiente análisis:
   En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003.
   Inciso a): *Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40*
   Inciso b) *verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figuran en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes*
2. ***Experiencia:***

   a) *Documentos que acrediten que la empresa oferente posee experiencia en construcción en General en el Sector Publico y/o privado como mínimo del Año 2014 y 2015 (Deberá presentar como mínimo 2 contratos de construcción en General en el Sector Publico y/o privado con sus respectivas recepciones Definitivas).*

3- Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)

Jorge Adrián Cantero Franco
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Unidad Operativa de Contrataciones